

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 011-2025-GRA/CR.

Huaraz, 17 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de enero de 2025, en atención a la CONVOCATORIA N° 01-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 09 de enero de 2025, el OFICIO N° 01-2025-GRA-CR/CxCARHUAZ/EJCV., de fecha 07 de enero de 2025, el OFICIO N° 01-2024-GRA/CR-WMA., de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

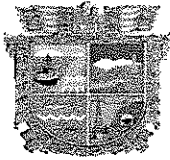
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC; el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 7) del artículo 24° del RIC, de los **derechos funcionales de los (as) Consejeros (as) Regionales**, establece: "Solicitar que el Consejo Regional invite al (la) Gobernador (a) y Vicegobernador (a) Regional, así como, disponer la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Subgerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y a los Directores o Jefes de los Proyectos Especiales, a sesión de Consejo Regional a fin que informen de forma documentada sobre los actos de gobierno que se requiera conocer."; el numeral 24) del artículo 35° del referido RIC, de las **atribuciones del Consejo Regional** dispone: "Solicitar dentro de los treinta (30) días de iniciado cada periodo anual de sesiones, la presencia del Gobernador (a) Regional, Gerente General, Gerentes de Administración, Gerentes de Línea, Directores Sectoriales y demás funcionarios de la Administración Público Regional para que concurran al Pleno del Consejo Regional con la finalidad de exponer sobre el diagnóstico situacional de la administración regional, las políticas de gobierno, el presupuesto institucional y el plan operativo institucional del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, en ese sentido, el Consejero **EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, a través del OFICIO N° 01-2025-GRA-CR/CxCARHUAZ/EJCV.,





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de fecha 07 de enero de 2025, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, a través de un Acuerdo de Consejo Regional la presencia del Gobernador Regional, Gerente General Regional y otros; entre sus considerandos del oficio señala: "(...) **SOLICITO**, por intermedio de su representada, que el Consejo Regional **REQUIERA** la presencia del Gobernador Regional, Vicegobernadora Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, los Jefes de todas las Unidades Ejecutoras y demás funcionarios de esta Entidad; para que concurran ante el Pleno del Consejo Regional con la finalidad de exponer, lo siguiente: **1) El diagnóstico situacional de la administración regional, 2) Las políticas de gobierno, 3) El Presupuesto Institucional 4) El Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2025;** (...)"; conforme a lo dispuesto en el numeral 24) del artículo 35° del RIC;

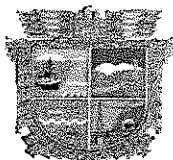
Que, de la misma forma, el Dr. **WALTER MEDRANO ACUÑA**, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, mediante el **OFICIO N° 01-2024-GRA/CR-WMA.**, de fecha 07 de enero de 2025, solicita al Consejero Delegado, informe del Gerente General Regional ante el Pleno del Consejo Regional; entre su considerando del oficio señala: "(...) **SOLICITO** por intermedio de su despacho, que el Consejo Regional requiera la presencia del Gobernador Regional, Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales y demás funcionarios de la Administración Pública Regional, para que concurran ante el Pleno del Consejo Regional, con la finalidad de exponer, muy sucintamente, sobre el diagnóstico situacional de la administración regional, las políticas de gobierno, el presupuesto institucional y el plan operativo institucional del ejercicio fiscal 2025; (...)"; conforme a lo establecido en el artículo 35°, numeral 24) del referido Reglamento Interno de Consejo Regional;



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 17 de enero del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 01-2025-GRA-CR/CxCARHUAE/JCV.**, de fecha 07 de enero de 2025; seguidamente, el Sr. **EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, fundamenta su petición realizada a través del referido oficio ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; por otra parte, el Dr. **WALTER MEDRANO ACUÑA**, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, señala que con el **OFICIO N° 01-2024-GRA/CR-WMA**, de fecha 07 de enero de 2025, tiene similar petición; en ese contexto, sustenta su petición también ante el colegiado regional; luego de una serie de deliberaciones por parte de los consejeros regionales; el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "**Invitar, al C.P.C Fabian Koki Noriega Brito, Gobernador Regional, Vicegobernadora Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, los Jefes de todas las Unidades Ejecutoras y demás funcionarios de esta Entidad; para que concurran ante el Pleno del Consejo Regional con la finalidad de exponer, lo siguiente: 1) El diagnóstico situacional de la administración regional, 2) Las políticas de gobierno, 3) El Presupuesto Institucional 4) El Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2025; conforme establece el numeral 24) del artículo 35° del RIC.**", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

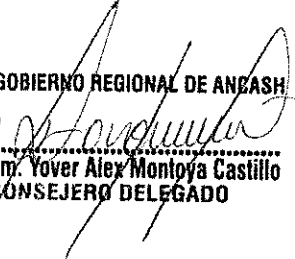
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, al C.P.C FABIAN KOKI NORIEGA BRITO, Gobernador Regional, Vicegobernadora Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, los Jefes de todas las Unidades Ejecutoras y demás funcionarios de esta Entidad; para que concurran ante el Pleno del Consejo Regional con la finalidad de **exponer**, lo siguiente: 1) El diagnóstico situacional de la administración regional, 2) Las políticas de gobierno. 3) El Presupuesto Institucional 4) El Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2025; conforme establece el numeral 24) del artículo 35° del RIC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Áncash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO